



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 8 DE ENERO DE 2000

Número 5

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 219 33 Decreto n.º 160/1999, de 23 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 222 14795 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de este ente público.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 250 14798 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.
- 250 14799 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 250 14800 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 250 14801 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 250 14802 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.
- 251 14803 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 251 14804 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 251 14797 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a la apertura de pozo para riego en el Barranco de la Parra, en Sierra Espuña, en el término municipal de Mula, a solicitud de la Comunidad de Regantes «La Purísima», de Yéchar.

Pág.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

253 14816 Juicio ejecutivo número 116/99.
 253 14815 Juicio ejecutivo número 675/98.
 253 14812 Procedimiento judicial número 390/99.

Primera Instancia número Siete de Murcia

255 14806 Juicio ejecutivo 493/98.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

33 Decreto n.º 160/1999, de 23 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Por Decreto 16/1999, de 13 de julio, se estableció una nueva estructura de la Administración Regional, con el fin de responder a las demandas políticas y sociales del momento actual.

En dicha norma se creó la Consejería de Trabajo y Política Social, a la que corresponde las competencias en materia de trabajo, anteriormente atribuidas a la extinta Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, así como las relativas a política social y familia, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social y en la de Presidencia, respectivamente.

Posteriormente y por Decreto n.º 58/1999, de 20 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, por lo que a fin de distribuir las competencias actuales de forma más racional e incorporar los nuevos planteamientos organizativos de simplificación y eficacia al servicio del ciudadano, se estima conveniente llevar a cabo el desarrollo parcial de la estructura administrativa de la Consejería referida.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Trabajo y Política Social y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1999.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Organización de la Consejería de Trabajo y Política Social

Artículo 1.- Consejería de Trabajo y Política Social.

La Consejería de Trabajo y Política Social es el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de trabajo, formación ocupacional, asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación y de la promoción y protección de la familia.

Artículo 2.- Órganos Directivos.

Bajo la superior dirección de su titular, la Consejería de Trabajo y Política Social se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General
2. Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia
3. Dirección General de Política Social
4. Dirección General de Trabajo
5. Dirección General de Formación Ocupacional

Artículo 3.- Organismo Autónomo.

Queda adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, a través de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el Organismo Autónomo de carácter administrativo, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado por Ley 11/1986, de 19 de diciembre.

Artículo 4.- Consejo de Dirección.

1.-El Consejo de Dirección, presidido por el Consejero, estará constituido por los titulares de los órganos enumerados en los artículos anteriores. Asistirá a sus reuniones aquel otro personal al servicio de la Administración Regional convocado, en su caso, por el Consejero.

2.-El Consejo de Dirección colaborará con el titular de la Consejería en la fijación de las directrices de actuación de los centros directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del departamento.

Artículo 5.-Órganos Consultivos

Son Órganos Consultivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, los siguientes:

- El Consejo Regional de Servicios Sociales, creado por Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Los Consejos Sectoriales de Tercera Edad, Minusválidos, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia.
- El Consejo Asesor "Foro Regional para la Inmigración de la C.A.R.M.", creado por Decreto 72/1998, de 20 de noviembre.
- El Consejo Técnico Consultivo en materia de Familia, creado por Decreto n.º 2/1999, de 14 de enero.
- El Consejo Asesor Regional de Economía Social.
- El Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral.
- El Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales.
- La Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

CAPÍTULO II

Secretaría General

Artículo 6. Secretaría General

El Secretario General ejercerá la Jefatura Superior de la Consejería, después del Consejero, con las competencias definidas en la legislación regional vigente. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- a) Asesoría de Apoyo Técnico
- b) Vicesecretaría.

Artículo 7.- Asesoría de Apoyo Técnico.

Esta unidad de asesoramiento técnico está integrada por los asesores y/o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, y desarrolla funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma, así como lo referente a protocolo, imagen, información y publicidad propias de ésta en coordinación con los centros directivos titulares de la materia.

Artículo 8. Vicesecretaría.

En la Secretaría General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atenderá a todos los servicios generales de la Consejería y se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Régimen Interior.
- b) Servicio Jurídico.
- c) Servicio Económico y de Contratación.
- d) Servicio de Gestión Informática.
- e) Sección de Coordinación Administrativa

Artículo 9. Servicio de Régimen Interior.

1.- Al Servicio de Régimen Interior le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones dependientes del Servicio, y en especial las siguientes atribuciones:

a) En materia de recursos humanos, le compete el ejercicio, de conformidad con la legislación vigente, de las funciones de gestión del personal dependiente de la Consejería.

b) En materia de asuntos generales, le compete cuantos asuntos de tal carácter sean competencia de la Consejería y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del inventario de bienes, seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones.

c) En materia de control de calidad de los servicios, le compete la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos Centros de la Consejería y de sus Organismos adscritos cuando así se determine; la organización y coordinación de la información administrativa y asistencia al ciudadano; bajo la coordinación y directrices de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la propuesta de medidas para la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

d) En materia de documentación, le compete la recopilación y publicación de las disposiciones generales de la Consejería, la coordinación de las publicaciones de la Administración Regional en materia propia de la Consejería, así como la divulgación de informes y estudios de interés para la misma y la coordinación y publicación de la memoria anual del departamento.

e) Emisión de informes en materias de su competencia.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Personal**, a la que corresponde las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de personal; elaboración y control de nóminas; gestión del sistema de Seguridad Social; así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

b) **Sección de Asuntos Generales**, a la que le corresponde las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades del Servicio en materia de asuntos generales, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

c) **Sección de Control de Calidad de los Servicios**, a la que compete la propuesta, ejecución e informe de las actividades del Servicio en materia de control de calidad de los servicios, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

d) **Sección de Documentación**, a la que compete las funciones de informe y propuesta de las funciones atribuidas al Servicio en materia de documentación, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones a desarrollar por las unidades dependientes de la Sección.

Artículo 10. Servicio Jurídico.

1.- Al Servicio Jurídico le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de

las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos Centros Directivos.

b) Tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones y recursos administrativos de carácter jerárquico, posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa, en los casos en que no estén asignados expresamente a otros centros directivos.

c) Preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales.

d) Supervisión y, en su caso, informe de las disposiciones antes de su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación, así como de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno.

e) Informe y tramitación de convenios que suscriba el titular de la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los centros directivos en su ámbito competencial.

f) Emisión de informes en materia de su competencia.

g) Coordinación de la actuación de las unidades de asesoramiento jurídico dependientes de los distintos centros directivos de la Consejería.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico contará con el número de **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

Artículo 11. Servicio Económico y de Contratación.

1. Al Servicio Económico y de Contratación le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería.

b) Control interno, seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto de la Consejería.

c) Expedientes de gastos e ingresos

d) Expedientes de modificaciones de crédito

e) Coordinación y control de los Planes de inversión de la Consejería para el cumplimiento de sus funciones.

f) Gestión de tasas, precios públicos e ingresos de la Consejería.

g) Seguimiento de la gestión de inversiones

h) Control y seguimiento de las partidas con financiación afectada de la Consejería

i) Expedientes de contratación de obras, adquisición, servicios y suministros, de consultoría y asistencia técnica y de trabajos específicos y concretos no habituales, así como cualquier incidencia surgida en relación con los mismos y cualesquiera otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros centros directivos.

j) Expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

k) Emisión de informes en materia de su competencia

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Económico y de Contratación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Gestión Económica**, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones

correspondientes al Servicio en materia de contenido económico, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

b) **Sección Presupuestaria**, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido presupuestario, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

c) **Sección de Contratación**, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

Artículo 12.- Servicio de Gestión Informática.

1. Al Servicio de Gestión Informática le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Coordinar el sistema informático y la organización interna de la Consejería en materia informática

b) Elaborar el Plan Informático de la Consejería

c) Proponer e implantar las normalizaciones de tipo informático, así como realizar programas informáticos y diseñar, desarrollar, implantar y explotar aplicaciones informáticas, sistemas de comunicaciones y redes

d) Coordinar y asistir técnicamente en la actividad informática de la Consejería, así como la representación técnica del Departamento ante los órganos de coordinación informática correspondientes

e) Elaborar análisis informáticos, así como estudios e informes en materia de su competencia y formular propuesta de racionalización de los recursos humanos del área informática y de sus planes de formación, en colaboración con la unidad administrativa responsable de la gestión de recursos humanos.

f) Elaborar y supervisar, en su caso, los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en materia informática, así como supervisar el mantenimiento de los equipos.

g) Ejecutar la gestión informática que se le encomiende.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Gestión Informática se integra por los **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 13.- Sección de Coordinación Administrativa

A esta Sección le compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes a la Secretaría General en relación con las actuaciones relativas a la Comisión de Secretarios Generales; control y coordinación de la publicación de las disposiciones y actos administrativos de la Consejería; conservación, actualización y custodia del Registro Sectorial de Convenios; coordinación de las relaciones con la Asamblea Regional, y de los asuntos relacionados con la Unión Europea y cualesquiera otras que le sean encomendadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Cuantas referencias se realicen en la normativa vigente a órganos de la Comunidad Autónoma relativas a materias que son competencia de la Consejería de Trabajo y Política Social, se entenderán realizadas, a partir del presente Decreto, a los órganos en él regulados, según la distribución competencial efectuada.

Segunda.

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto que desempeñen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Segunda.

Hasta tanto no se desarrolle la estructura orgánica de los Centros Directivos dependientes de la Consejería de Trabajo y Política Social, éstos mantendrán la estructura establecida en los Decretos 65/96, 64/96 y 59/96, todos ellos de 2 de agosto, por los que se establecían las estructuras orgánicas de las Consejerías de Industria, Trabajo y Turismo; Sanidad y Política Social y Presidencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

1.- Se faculta al Consejero de Trabajo y Política Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14795 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de este ente público.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.1.a) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 21.a).

A su vez, el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye en su artículo 4.1.e) al Director Gerente competencia para: «La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias».

Desde la entrada en vigor de tales normas, la relación de puestos de trabajo de este organismo ha sido objeto de diversas modificaciones, si bien, hasta ahora, no se ha llegado a publicar una relación que recoja la totalidad de sus puestos de trabajo.

A ello debemos añadir la configuración de nuevas opciones dentro de los distintos cuerpos de la Administración Regional, así como una nueva forma de ordenación de la relación de puestos de trabajo, conforme a lo dispuesto por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, así como la modificación de la plantilla tipo de puestos de trabajo, a través de las Órdenes de la Consejería de Presidencia de 23 de mayo de 1997 y 2 de noviembre de 1998.

La importancia de tales cambios y la conveniencia de disponer en un solo texto del conjunto de puestos de las que dispone el Servicio Murciano de Salud, aconseja la publicación íntegra y actualizada de su realización de puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo previsto en el artículo 4.1.e) del Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Hacer público, como Anexo I, la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud, actualizada al día de la fecha, conforme al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 24 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de la promoción interna y se modifica el Decreto 46/90.

Segundo.- Relacionar en el Anexo II.1, la codificación de los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Regional, en el Anexo II.2, la correspondiente al apartado de Titulaciones Académicas y en el Anexo II.3, la referida a la descripción de las siglas del apartado de Observaciones.

Murcia, 21 de diciembre de 1999.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

ANEXO I

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 01001 C.SALUD ABANILLA												
Dotac.	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
3	MEDICO ZONA SALUD ABANILLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD ABANILLA/MACISVENDA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABANILLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABANILLA/MACISVENDA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD VI Z.SALUD ABANILL/FORT/MOLINA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 02001 C.SALUD ABARAN												
3	MEDICO ZONA SALUD ABARAN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD ABARAN/HOYA CAMPO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABARAN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABARAN/HOYA CAMPO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 03001 C.SALUD AGUILAS/SUR												
2	MEDICO ZONA SALUD AGUILAS/SUR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD AGUILAS/SUR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD AGUILAS		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 03002 C.SALUD AGUILAS NORTE												
1	MEDICO ZONA SALUD AGUILAS/NORTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD AGUILAS/NORTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 05001 C.SALUD DE ALCANTARILLA											
Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		Observaciones
1	MEDICO ZONA SALUD ALCANTARILLA	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALCANTARILLA	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 05002 C.SALUD ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA											
2	MEDICO ZONA SALUD ALCANTAR./SANG.SECA	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALCANTARILLA/S.SECA	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD ALCANTAR./SANGON.	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA			
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 07001 C.SALUD ALGUAZAS											
2	MEDICO ZONA SALUD ALGUAZAS	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALGUAZAS	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			
1	MATRONA AREA SALUD VI Z.SALUD ALGUAZAS/IT.COTILLAS	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA			
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 08001 C.SALUD ALHAMA											
3	MEDICO ZONA SALUD ALHAMA	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALHAMA	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD ALHAMA	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA			
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 09001 C.SALUD ARCHENA											
6	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
1	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA/LA ALGAIDA	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
5	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ARCHENA	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ARCHENA/LA ALGAIDA	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			
1	MATRONA AREA SALUD VI ZONA SALUD ARCHENA	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA			
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 10001 C.SALUD BENIEL											
1	MEDICO ZONA SALUD BENIEL	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA			
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BENIEL	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA			

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 11001 C.SALUD BLANCA

Dotac.	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
2	MEDICO ZONA SALUD BLANCA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BLANCA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 12001 C.SALUD BULLAS

2	MEDICO ZONA SALUD BULLAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD BULLAS/IA COPA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BULLAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BULLAS/IA COPA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 13001 C.SALUD CALASPARRA

2	MEDICO ZONA SALUD CALASPARRA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD CALASPARRA/VALENTIN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CALASPARRA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CALASPARRA/VALENTIN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 15001 C.SALUD CARAVACA

4	MEDICO ZONA SALUD CARAVACA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARAVACA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD IV Z.SALUD CARAVACA/BARRANDA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 15002 C.SALUD BARRANDA (CARAVACA)

1	MEDICO ZONA SALUD CARAVACA/BARRANDA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARAVACA/BARRANDA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 15003 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS,CARAV

3	MEDICO ADJUNTO CARAVACA/MULA	22	F	1.380.420N	C	A	A	AFS30	ESPECIAL	S	P.I.	
1	PSICOLOGO CARAVACA/MULA	22	F	191.556 N	C	A	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARAVACA/MULA	18	F	155.712 N	C	B	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA CARAVACA/MULA	14	F	141.108 N	C	D	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA/MULA	14	F	109.620 N	C	D	D	DGX00		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 15004 C.PLANIFICACION FAMILIAR CARAVACA												
Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.						
1	AUXILIAR ENFERMERIA CALASPARRA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA CARAVACA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16001 C.SALUD CARTAGENA OESTE												
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA OESTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA OESTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16002 C.SALUD MOLINOS MARFAGONES (CARTAGENA)												
3	MEDICO ZONA SALUD MOLINOS MARFAGONES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MOLINOS MARFAGONES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16003 C.SALUD SAN ANTON (CARTAGENA)												
1	MEDICO ZONA SALUD SAN ANTON		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16004 C.SALUD LOS BARREROS (CARTAGENA)												
1	MEDICO ZONA SALUD LOS BARREROS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LOS BARREROS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16005 C.SALUD LOS DOLORES (CARTAGENA)												
2	MEDICO ZONA SALUD LOS DOLORES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LOS DOLORES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16006 C.SALUD ISSAC PERAL (CARTAGENA)												
1	MEDICO ZONA SALUD ISAAC PERAL		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ISAAC PERAL		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16007 C.SALUD POZO ESTRECHO (CARTAGENA)											
Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/ Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción Acad.			
2	MEDICO ZONA SALUD POZO ESTRECHO	F	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD POZO ESTRECHO	F	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16008 C.SALUD CARTAGENA ESTE											
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA ESTE	F	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA ESTE	F	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.SALUD CARTAGENA ESTE/OEST	F	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16009 C.SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO											
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANT	F	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANT	F	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.SALUD CARTAG.CASCO ANTIG.	F	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16010 C.SALUD SANTA LUCIA (CARTAGENA)											
3	MEDICO ZONA SALUD SANTA LUCIA	F	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SANTA LUCIA	F	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16011 C.SALUD CARTAGENA MAR MENOR											
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR	F	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR	F	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 16012 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.CART.											
5	MEDICO ADJUNTO CARTAGENA	22	F	1.380.420N		C	A	AFS30	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO CARTAGENA	22	F	354.972 N		C	A	AFS30	ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO DROGODEPENDENCIA CARTAGENA	22	F	354.972 N		C	A	AFS37	ORDINARIA		P.I.
7	PSICOLOGO CARTAGENA	22	F	191.556 N		C	A	AFX17	ORDINARIA		P.I.
5	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	18	F	155.712 N		C	B	BFS02	ORDINARIA		P.I.
2	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	109.620 N		C	B	BFX02	ORDINARIA		P.I.
	TERAPEUTA OCUPACIONAL CARTAGENA	18	F	109.620 N		C	B	BFX15	ORDINARIA		P.I.

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.			
1	TERAPEUTA CARTAGENA	17	F	155.712	N	C	C	CFX17		ORDINARIA	S	P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
3	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		
								EGX00				
1	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	109.620	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: :16013 C.PLANIFICACION FAMILIAR CARTAGENA												
2	MEDICO ADJUNTO CARTAGENA	22	F	354.972	N	C	A	AFS14		ORDINARIA	S	P.I.
1	MATRONA CARTAGENA	18	F	155.712	N	C	B	BFS04		ORDINARIA		
2	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	CELADOR CARTAGENA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: :17001 C.SALUD CEHEGIN												
3	MEDICO ZONA SALUD CEHEGIN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CEHEGIN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: :18001 C.SALUD CEUTI												
1	MEDICO ZONA SALUD CEUTI		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CEUTI		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: :19001 C.SALUD CIEZA ESTE												
3	MEDICO ZONA SALUD CIEZA/ESTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CIEZA/ESTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: :19002 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS,CIEZA												
1	MEDICO DROGODEPENDENCIA CIEZA	22	F	354.972	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
1	PSICOLOGO CIEZA	22	F	191.556	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CIEZA	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 20001 C.SALUD FORTUNA												
Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.			
2	MEDICO ZONA SALUD FORTUNA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FORTUNA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 21001 C.SALUD FUENTE ALAMO												
1	MEDICO ZONA SALUD FTE.ALAMO/BALSA PIN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	MEDICO ZONA SALUD FUENTE ALAMO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD FTE.ALAMO/LAS PALAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FTE ALAMO/BALSA PIN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FTE ALAMO/LAS PALAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FUENTE ALAMO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 22001 C.SALUD JUMILLA												
4	MEDICO ZONA SALUD JUMILLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD JUMILLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 24001 C.SALUD LORCA CENTRO												
6	MEDICO ZONA SALUD LORCA CENTRO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA CENTRO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 24002 C.SALUD LORCA SAN DIEGO												
2	MEDICO ZONA SALUD LORCA SAN DIEGO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA SAN DIEGO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 24003 C.SALUD LORCA SAN JOSE												
2	MEDICO ZONA SALUD LORCA SAN JOSE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA SAN JOSE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD LORCA/SAN JOSE		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 24004 C.SALUD LA PACA (LORCA)

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/ Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción			
2	MEDICO ZONA SALUD LORCA/LA PACA		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA/LA PACA		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO											
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 24005 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.LORCA											
4	MEDICO ADJUNTO LORCA/AGUILAS	22	F	1.380.420N		C	A	AFS30	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO LORCA/AGUILAS	22	F	354.972	N	C	A	AFS30	ORDINARIA	S	P.I./C.V.
4	PSICOLOGO LORCA/AGUILAS	22	F	191.556	N	C	A	AFX17	ORDINARIA		P.I.
1	PSICOLOGO LORCA/AGUILAS	22	F	191.556	N	C	A	AFX17	ORDINARIA		P.I./C.V.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA/AGUILAS	18	F	155.712	N	C	B	BFS02	ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA/AGUILAS	18	F	155.712	N	C	B	BFS02	ORDINARIA		P.I./C.V.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LORCA/AGUILAS	18	F	109.620	N	C	B	BFX02	ORDINARIA		P.I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LORCA/AGUILAS	18	F	109.620	N	C	B	BFX02	ORDINARIA		P.I./C.V.
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL LORCA/AGUILAS	18	F	109.620	N	C	B	BFX15	ORDINARIA		P.I./C.V.
2	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA/AGUILAS	14	F	141.108	N	C	D	DFX04	ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA/AGUILAS	14	F	141.108	N	C	D	DFX04	ORDINARIA		P.I./C.V.
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA/AGUILAS	14	F	109.620	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		C.V.
1	ORDENANZA-REPARTIDOR LORCA/AGUILAS	13	F	141.108	N	C	E	EGX00	ORDINARIA		CARNET CONDUCIR A1 Y/O
B1											

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 24006 C.PLANIFICACION FAMILIAR LORCA

1	MEDICO ADJUNTO LORCA	22	F	354.972	N	C	A	AFS14	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO TOTANA	22	F	354.972	N	C	A	AFS14	ORDINARIA	S	
2	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04	ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 25001 C.SALUD LORQUI

1	MEDICO ZONA SALUD LORQUI		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORQUI		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 26001 C.SALUD MAZARRON

3	MEDICO ZONA SALUD MAZARRON		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MAZARRON/CAÑADA GAL		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MAZARRON		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MAZARRON/CAÑADA GAL		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II ZONA SALUD MAZARRON		F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 27001 C.SALUD MOLINA DE SEGURA

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.			
1	MEDICO ZONA SALUD MOLINA DE SEGURA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MOLINA DE SEGURA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD VI ZONA SALUD MOLINA/RIBERA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 27002 C.SALUD LA RIBERA (MOLINA DE SEGURA)

2	MEDICO ZONA SALUD MOLINA/LA RIBERA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MOLINA/LA RIBERA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 28001 C.SALUD MORATALLA

2	MEDICO ZONA SALUD MORATALLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MORATALLA/BENIZAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MORATALLA/SABINAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MORATALLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MORATALLA/SABINAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 29001 C.SALUD MULA

6	MEDICO ZONA SALUD MULA			F	0	N	C	AATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MULA/PUEBLA YECHAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MULA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MULA/PUEBLA-YECHAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD MULA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARIA GENERAL TECNICA

1	SECRETARIO GENERAL TECNICO	30	F	2.288.352S		L	A	AF000		ESPECIAL		
								AGX00				
1	COORDINADOR TECNICO TRANSFERENCIAS SANITARIAS	30	F	2.235.444S		L	A	AGX00		ESPECIAL		
1	JEFE DE SERVICIO GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	28	F	2.007.360S		L	A	AGX00		ESPECIAL		
1	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION	28	F	1.902.240S		L	A	AGX00		ESPECIAL		
1	JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL	28	F	1.902.240S		L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
1	JEFE DE SERVICIO REGIMEN JURIDICO	28	F	1.902.240S		L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
1	JEFE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	26	F	1.796.424S		C	A/B	AGX00		ESPECIAL		

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tip	Form.	Grupo	Cuerpo/	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		
1	ASESOR JURIDICO	26	F	1.653.372N		C	A	AGX00	01106		
1	JEFE SECCION DE CONTRATACION	25	F	1.305.612S		C	A/B	AGX00	ESPECIAL		
								BGX00			
1	JEFE SECCION DE PERSONAL	25	F	1.305.612S		C	A/B	AGX00	ESPECIAL		
								BGX00			
1	JEFE SECCION GESTION INFORMATICA	25	F	1.305.612S		C	A/B	AFX01	ESPECIAL		
								BFX06			
1	JEFE SECCION DE GASTOS,FACTURACION Y TESOR.	25	F	1.215.096S		C	B	BGX00	ESPECIAL		
1	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.141.764N		C	A	AGX00	01106		
1	JEFE SECCION CONTRATACION	22	F	1.015.488N		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION INVENTARIO Y PATRIMONIO	22	F	1.015.488S		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION HABILITACION GENERAL	22	F	1.015.488S		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION DE PERSONAL	22	F	1.015.488S		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION DE INGRESOS	22	F	1.015.488S		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD FINANCIERA	22	F	1.015.488S		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	1.015.488S		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	TECNICO SUPERIOR	22	F	109.620 N		C	A	AGX00	ORDINARIA		
1	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	20	F	659.172 N		C	C	CFX16	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	20	F	626.844 N		C	C	CGX00	ESPECIAL		
2	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	20	F	626.844 N		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO SANITARIOS LOCALES	20	F	626.844 N		C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	20	F	162.636 N		C	C	CGX00	ORDINARIA		
1	JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA	20	F	162.636 N		C	C	CGX00	ORDINARIA		
1	AUXILIAR COORDINADOR HABILITACION	18	F	601.740 N		C	D	DGX00	ESPECIAL		
3	ANALISTA DE APLICACIONES	18	F	582.084 N		C	B	BFX06	ESPECIAL		
1	AUXILIAR COORDINADOR CONTRATACION	18	F	556.392 N		C	D	DGX00	ESPECIAL		
3	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	18	F	556.392 N		C	D	DGX00	ESPECIAL		
1	AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO Y ARCHIVO	18	F	556.392 N		C	D	DGX00	ESPECIAL		
2	ANALISTA DE APLICACIONES	18	F	109.620 N		C	B	BFX06	ORDINARIA		
1	SECRETARIO/O GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD	17	F	649.368 N		L	C/D	CGX00	ESPECIAL		
6	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	468.120 N		C	D	DGX00	ESPECIAL		
1	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	16	F	578.856 N		L	D	DGX00	ESPECIAL		
3	ADMINISTRATIVO	16	F	109.620 N		C	C	CGX00	ORDINARIA		
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	109.620 N		C	C	CFX16	ORDINARIA		P.I.
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620 N		C	D	DGX00	ORDINARIA		
1	ORDENANZA	12	F	109.620 N		C	E	EFX00	ORDINARIA		J.T.
								EGX00			
2	SUBAL TERNO	12	F	109.620 N		C	E	EFX00	ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30010 D.G.RECURSOS

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/ Opción Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.					
1	JEFE DE SERVICIO CONTROL INTERNO	28	F	1.902.240	S	L	A	AGX00	ESPECIAL		
1	JEFE DE SERVICIO PROGRAMACION DE RECURSOS	28	F	1.902.240	S	L	A	AGX00	ESPECIAL		
1	ASESOR MATERIA CONTROL INTERNO	26	F	1.653.37	N	C	A/B	AGX00	ESPECIAL		
								BGX00			
1	ASESOR MATERIA DE RECURSOS	26	F	1.653.372	N	C	A/B	AFS00	ESPECIAL		P.I.
								AGX00			
								BFS00			
								BGX00			

ESPECIAL

ESPECIAL

ESPECIAL

ORDINARIA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30020 D.G. ASISTENCIAL

1	JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	30	F	1.958.448S		L	A	AFS30	ESPECIAL		P.I.
								AFX17			
1	JEFE SECCION DROGODEPENDENCIAS	25	F	1.585.872		S	C	AFS21	ESPECIAL		P.I.
								AFS37			
1	JEFE SECCION PLANIFICACION FAMILIAR	25	F	556.008	S	C	A	AFS14	ORDINARIA		
1	MEDICO DROGODEPENDENCIA	22	F	354.972	N	C	A	AFS37	ORDINARIA		
1	PSICOLOGO	22	F	191.556	N	C	A	AFX17	ORDINARIA		P.I.
1	ANALISTA DE APLICACIONES	18	F	582.084	N	C	B	BFX06	ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	18	F	162.636	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
1	SECRETARIO/O DIRECTOR GENERAL	17	F	614.100	N	L	C/D	CGX00	ESPECIAL		
								DGX00			
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	109.620	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
1	ORDENANZA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00	ORDINARIA		
								EGX00			

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

1	DIRECTOR MEDICO	30	F	2.048.928S		L	A	AFS00	01118	ESPECIAL	P.I.
1	JEFE SERVICIO MEDICINA INTENSIVA	28	F	1.785.492S		L	A	AFS19	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO ANESTESIA Y REANIMACION	28	F	676.920	S	L	A	AFS03	ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SERVICIO CIRUG.GRAL.Y DEL APARAT.DIGEST	28	F	676.920	S	L	A	AFS06	ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SERVICIO UROLOGIA	28	F	676.920	S	L	A	AFS36	ORDINARIA		P.I.

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		
1	JEFE SERVICIO TRAUMATOL.Y CIRUGIA ORTOPEDICA	28	F	676.920	S	L	A	AFS35	ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA	28	F	676.920	S	L	A	AFS20	ORDINARIA		P.I.
1	DIRECTOR GESTION Y SERVICIOS GENERALES	26	F	1.580.748S		L	A/B	AGX00	ESPECIAL		
								BGX00			
1	DIRECTOR DE ENFERMERIA	26	F	1.580.748S		L	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANALISIS CLINICOS	25	F	1.585.872S		C	A	AFS01	ESPECIAL		P.I.
								AFS42			
1	JEFE SECCION ANESTESIA Y REANIMACION	25	F	1.585.872N		C	A	AFS03	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION APARATO DIGESTIVO	25	F	1.585.872N		C	A	AFS04	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MEDICINA INTERNA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS20	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION MICROBIOLOGIA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS22	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION TRAUMATOL.Y CIRUGIA ORTOPEDICA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS35	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION UROLOGIA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS36	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MEDICINA INTENSIVA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS19	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION DOCUMENTACION CLINICA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS09	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION NEUROFISIOLOGIA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS25	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION RADIOLOGIA	25	F	1.585.872N		C	A	AFS31	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION CIRUG.GRAL.Y DEL APARAT.DIGEST	25	F	556.008 N		C	A	AFS06	ORDINARIA		P.I.
2	JEFE SECCION GINECOLOGIA	25	F	556.008 S		C	A	AFS14	ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SECCION OFTALMOLOGIA	25	F	556.008 N		C	A	AFS27	ORDINARIA		
1	JEFE SECCION DERMATOLOGIA	25	F	556.008 N		C	A	AFS08	ORDINARIA		
1	TECNICO GESTION	24	F	1.141.764N		C	A	AGX00	ESPECIAL		
1	ADMINISTRADOR ADJUNTO	23	F	732.672 N		C	B	BGX00	ESPECIAL		
2	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	1.380.420N		C	A	AFS01	ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UN.TEC.MEDIC.JUDIC.Y ETICA MED	22	F	1.380.420N		C	A	AFS21	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE UNID.TEC.DE FARMACIA	22	F	1.380.420N		C	A	AFS42	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE UNIDAD TEC.FARMACIA HOSPITALAR	22	F	1.380.420N		C	A	AFS41	ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA DE ADMISION	22	F	1.380.420N		C	A	AFS21	ESPECIAL		P.I.
5	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS06	ESPECIAL	S	P.I.
5	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS19	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS25	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS34	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS31	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS28	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS27	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS26	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS23	ESPECIAL	S	P.I.
5	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS20	ESPECIAL	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS05	ESPECIAL	S	P.I.
5	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS03	ESPECIAL	S	P.I.

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipó	Form.	Grupo	Cuerpo/ Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS40	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO COORDINADOR AREA DE URGENCIAS	22	F	1.380.420N		C	A	AFS19	ESPECIAL	S	P.I.
								AFS20			
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS43	ESPECIAL	S	
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS35	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS33	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS30	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS36	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS22	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS15	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS04	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS42	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE UNID.TEC.FARMACIA Y LABORATOR.	22	F	1.380.420N		C	A	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION DE PERSONAL	22	F	1.015.488N		C	C	CFX16	ESPECIAL		
1	JEFE SECCION INFORMATICA	22	F	1.015.488N		C	C	CGX00	ESPECIAL		
2	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	22	F	1.015.488N		C	C	BFS02	ESPECIAL		P.I.
3	A.T.S.COORD.ADJ.ENFERMERIA	22	F	790.704 N		C	B	BFX00	ESPECIAL		P.I.
1	TECNICO APOYO DE MANTENIMIENTO	22	F	790.704 N		C	B		ESPECIAL		P.I.
1	TECNICO APOYO INFORMATICO	22	F	765.024 N		C	C	CFX16	ESPECIAL		P.I.
1	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	354.972 N		C	A	AFS22	ORDINARIA	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA DE ADMISION	22	F	354.972 N		C	A	AFS21	ORDINARIA		
5	MEDICO	22	F	354.972 N		C	A	AFS21	ORDINARIA		P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS05	ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS13	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS26	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS02	ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS31	ORDINARIA	S	P.I.
7	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	354.972 N		C	A	AFS21	ORDINARIA		P.I.
1	MEDICO CODIFICADOR HISTORIAS CLINICAS	22	F	354.972 N		C	A	AFS09	ORDINARIA		P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS35	ORDINARIA	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS20	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS08	ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS06	ORDINARIA	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS03	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS23	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS07	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N		C	A	AFS04	ORDINARIA	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA ENDOCRINOLOGIA	22	F	354.972 N		C	A	AFS21	ORDINARIA		P.I.
1	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	354.972 N		C	A	AFS01	ORDINARIA		
1	PSICOLOGO	22	F	191.556 N		C	A	AFX17	ORDINARIA		P.I.
1	PSICOLOGO	22	F	191.556 N		C	A	AFX17	ORDINARIA		

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Título Opción	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.									
1	FARMACEUTICO	22	F	109.620	N	C	A	AFS42	ORDINARIA		
1	TECNICO APOYO	22	F	109.620	N	C	B	BGX00	ORDINARIA		
15	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD ENFERMERIA	20	F	684.852	N	C	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA	20	F	626.844	N	C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	20	F	626.844	N	C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	20	F	626.844	N	C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	SUPERVISOR AUXILIAR SANITARIO	18	F	599.712	N	C	D	DFX04	ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR COORDINADOR ADMISION	18	F	556.392	N	C	D	DGX00	ESPECIAL		
1	ENCARGADO DE SUMINISTROS	18	F	503.388	N	C	D	DFX10	ESPECIAL		
								DGX00			
1	JEFE DE COCINA	18	F	503.388	N	C	D	DFX15	ESPECIAL		P.I.
223	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02	ORDINARIA		P.I.
1	FISIOTERAPEUTA /A.T.S.	18	F	155.712	N	C	B	BFS03	ORDINARIA		P.I.
1	FISIOTERAPEUTA	18	F	155.712	N	C	B	BFS03	ORDINARIA		P.I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	109.620	N	C	B	BFX02	ORDINARIA		P.I.
1	DOCUMENTALISTA	18	F	109.620	N	C	B	BFX03	ORDINARIA		
1	TECNICO	18	F	109.620	N	C	B	BGX00	ORDINARIA		
1	AUXILIAR EN MICROINFORMATICA	17	F	533.712	N	C	D	DFX08	ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	468.120	N	C	D	DFX04	ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	468.120	N	C	D	DFX04	ESPECIAL		
								DGX00			
4	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	468.120	N	C	D	DGX00	ESPECIAL		
2	TERAPEUTA	17	F	155.712	N	C	C	CFX17	ORDINARIA	S	P.I.
2	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	109.620	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	109.620	N	C	D	DFX04	ORDINARIA		P.I.
								DGX00			
1	OFICIAL DE PRIMERA ADJUNTO JEFE MANTENIMIENTO	16	F	543.828	N	C	D	DFX36	ESPECIAL		P.I. A.A.
2	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	511.560	N	C	C	CFX16	ESPECIAL		P.I.
3	AYUDANTE TECNICO ANATOMIA PATOLOGICA	16	F	155.712	N	C	C	CFX29	ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	16	F	155.712	N	C	C	CFX10	ORDINARIA		P.I.
6	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	155.712	N	C	C	CFX09	ORDINARIA		P.I.
1	OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO MORTUORIO	16	F	155.712	N	C	D/E	DFX00	ORDINARIA		P.I./A.A.
								EFX00			
1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	16	F	141.108	N	C	D	DFX20	ORDINARIA		P.I./A.A.
1	OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO	16	F	141.108	N	C	D	DFX17	ORDINARIA		P.I. A.A.
								DFX20			
2	OFICIAL DE PRIMERA MECANICO ELECTRICISTA	16	F	141.108	N	C	D	DFX07	ORDINARIA		P.I. A.A.
								DFX20			
1	OFICIAL DE PRIMERA PINTOR	16	F	141.108	N	C	D	DFX20	ORDINARIA		P.I. A.A.
								DFX27			

Dotac.	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
8	ADMINISTRATIVO	16	F	109.620	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
1	COORDINADOR DE CELADORES	14	F	362.280	N	C	E	EFX00		ESPECIAL	P.I.	
1	AUXILIAR MORTUORIO	14	F	155.712	N	C	D/E	DFX00		ORDINARIA	P.I./A.D.	
								DFX35				
								EFX00				
3	ALBAÑIL	14	F	141.108	N	C	D	DFX09		ORDINARIA	P.I.	
191	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
1	CARPINTERO	14	F	141.108	N	C	D	DFX20		ORDINARIA	P.I.	
1	FONTANERO	14	F	141.108	N	C	D	DFX17		ORDINARIA	P.I.	
								DFX20				
2	MECANICO	14	F	141.108	N	C	D	DFX36		ORDINARIA	P.I.	
1	PELUQUERO/A BARBERO	14	F	141.108	N	C	D	DFX35		ORDINARIA	P.I.	
2	MECANICO ELECTRICISTA	14	F	141.108	N	C	D	DFX20		ORDINARIA	P.I.	
1	PINTOR	14	F	141.108	N	C	D	DFX20		ORDINARIA	P.I.	
2	MECANICO	14	F	141.108	N	C	D	DFX20		ORDINARIA	P.I.	
1	ELECTRICISTA	14	F	141.108	N	C	D	DFX07		ORDINARIA	P.I.	
								DFX20				
4	COCINERO/A	14	F	141.108	N	C	D	DFX15		ORDINARIA	P.I.	
11	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
5	AUXILIAR FARMACIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
1	CALEFACTOR	14	F	141.108	N	C	D/E	DFX13		ORDINARIA	P.I. A.A.	
								DFX20				
								EFX00				
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
9	TELEFONISTA	14	F	109.620	N	C	D	DFX28		ORDINARIA	P.I.	
3	CELADOR ENCARGADO DE TURNO	13	F	141.108	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I.	
26	AYUDANTE DE COCINA	12	F	141.108	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I.	
4	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	141.108	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I./A.D.	
3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	141.108	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I.	
21	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I.	
57	CELADOR	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I.	
1	ORDENANZA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		
								EGX00				
2	ORDENANZA	12	F	109.620	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		
1	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30023 HOSPITAL PSIQUIATRICO

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.			
1	DIRECTOR MEDICO	30	F	1.958.448S	L	L	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE DE SERVICIO PSICOLOGIA	28	F	1.785.492S	L	L	A	AFX17		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO DE REHABILITACION	28	F	1.785.492S	L	L	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO DE AGUDOS	28	F	676.920 S	L	L	A	AFS30		ORDINARIA		P.I.
1	DIRECTOR GESTION Y SERVICIOS GENERALES	26	F	1.358.532S	L	L	A/B	AGX00		ESPECIAL		
								BGX00				
1	DIRECTOR DE ENFERMERIA	26	F	1.002.360S	L	L	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
2	JEFE SECCION DE AGUDOS	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION REHABILITACION	25	F	556.008 N	C	C	A	AFS30		ORDINARIA		P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420S	C	C	A	AFS18		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS03		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
3	PSICOLOGO	22	F	191.556 N	C	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD ENFERMERIA	20	F	684.852 N	C	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR COORDINADOR FACTURACION	18	F	162.636 N	C	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	18	F	162.636 N	C	C	D	DGX00		ORDINARIA		
18	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712 N	C	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	ANALISTA DE APLICACIONES	18	F	109.620 N	C	C	B	BFX06		ORDINARIA		
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	18	F	109.620 N	C	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
2	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	109.620 N	C	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
7	TERAPEUTA	17	F	155.712 N	C	C	C	CFX17		ORDINARIA	S	P.I.
1	OFICIAL DE PRIMERA E.MANTENIMIENTO	16	F	109.620 N	C	C	D/E	DFX20		ORDINARIA		P.I. A.A.
								EFX00				
4	AUXILIAR PSIQUIATRIA CONDUCTOR	14	F	270.168 N	C	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I./CARNET CONDUCIR B1
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	141.108 N	C	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
53	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	141.108 N	C	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620 N	C	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	TELEFONISTA	14	F	109.620 N	C	C	D	DFX28		ORDINARIA		P.I.
7	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	109.620 N	C	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
9	CELADOR	12	F	109.620 N	C	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
1	ORDENANZA	12	F	109.620 N	C	C	E	EGX00		ORDINARIA		P.I.
3	SUBALTERNO	12	F	109.620 N	C	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30024 CENTRO REGIONAL HEMODONACION

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.			
1	DIRECTOR TECNICO	28	F	1.852.644N	L	L	A	AFS15		ESPECIAL		
1	ADMINISTRADOR	26	F	1.358.532S	L	L	A/B	AGX00		ESPECIAL		A.D.
								BF000				
								BGX00				
1	JEFE SECCION DE DONACION Y FERESIS	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS15		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION INMUNOHEMATOLOGIA Y CONTR.CALI	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS15		ESPECIAL		P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS15		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS21		REDUCIDA		P.I./J.R.80%.
1	QUIMICO	22	F	109.620 N	C	C	A	AFX18		ORDINARIA		P.I.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD ENFERMERIA	20	F	684.852 N	C	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
14	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712 N	C	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	511.560 N	C	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
9	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	155.712 N	C	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.
5	CONDUCTOR CELADOR	14	F	199.476 N	C	C	D	DFX16		ORDINARIA		P.I./CARNET CONDUCIR D1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620 N	C	C	D	DGX00		ORDINARIA		H.E.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30025 C.SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE

1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	F	0	N	C	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	F	0	N	C	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30026 C.SALUD MURCIA/SANTA MARIA DE GRACIA

1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/STA.M.GRACIA	F	0	N	C	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA/STA.M.GRACIA	F	0	N	C	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30027 C.SALUD ESPINARDO (MURCIA)

1	MEDICO ZONA SALUD ESPINARDO	F	0	N	C	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ESPINARDO	F	0	N	C	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30028 C.SALUD CABEZO DE TORRES (MURCIA)

1	MEDICO ZONA SALUD CABEZO DE TORRES	F	0	N	C	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CABEZO DE TORRES	F	0	N	C	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30029 C.SALUD MURCIA/SAN ANDRES												
Dotac.	Denominación		Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.
			C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		Observaciones
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA SAN ANDRES			F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA	
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA SAN ANDRES			F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA	
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30030 C.SALUD MURCIA CENTRO												
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA CENTRO			F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA	
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA CENTRO			F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA	
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD MURCIA CENTRO			F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA	
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30031 C.SALUD MURCIA/VISTABELLA												
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/VISTABELLA			F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA	
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA/VISTABELLA			F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA	
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30032 C.SALUD BENIAJAN (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD BENIAJAN			F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA	
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BENIAJAN			F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA	
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30033 C.SALUD ALQUERIAS (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD ALQUERIAS			F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA	
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALQUERIAS			F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA	
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30034 C.SALUD PUENTE TOCINOS (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD PUENTE TOCINOS			F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA	
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD PUENTE TOCINOS			F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA	
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30035 C.SALUD MURCIA EL CARMEN												

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.			Acad.			
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA CARMEN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA CARMEN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30036 C.SALUD MURCIA INFANTE												
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA INFANTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA INFANTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD MURCIA INFANTE		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30037 C.SALUD LA ÑORA (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD LA ÑORA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LA ÑORA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30038 C.SALUD NONDUERMAS (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD NONDUERMAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD NONDUERMAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I Z. SALUD NONDUE/ALBER/C.CART		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30039 C.SALUD LA ALBERCA (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD LA ALBERCA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LA ALBERCA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30040 C.SALUD ALGEZARES (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD ALGEZARES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALGEZARES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30041 C.SALUD EL PALMAR (MURCIA)												
1	MEDICO ZONA SALUD EL PALMAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD EL PALMAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30042 C.SALUD MURCIA/CAMPO CARTAGENA

Dotac.	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
4	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/C.CARTAGENA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA/C.CARTAGENA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30043 C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS.LUIS FONTES

4	MEDICO DROGODEPENDENCIA	22	F	354.972	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
								AFS37				
3	MEDICO DROGODEPENDENCIA	22	F	354.972	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
5	PSICOLOGO	22	F	191.556	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	109.620	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
2	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30044 C.SALUD MENTAL Nº1 LA SEDA

1	JEFE SECCION SALUD MENTAL	25	F	1.585.872S		C	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
								AFX17				
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
5	PSICOLOGO	22	F	191.556	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
2	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	109.620	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30045 C.SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRES

1	JEFE SERVICIO DE PSIQUIATRIA INFANO-JUVENIL	28	F	1.785.492S		L	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30046 C.PLANIFICACION FAMILIAR LA SEDA

1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N		C	A	AFS14		ESPECIAL	S	
---	----------------	----	---	------------	--	---	---	-------	--	----------	---	--

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.			Acad.			
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS14		ORDINARIA	S	
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	MATRONA	18	F	155.712	N	C	B	BFS04		ORDINARIA		
3	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR DE SERVICIOS JUMILLA	14	F	109.620	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I.
1	CELADOR	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 30047 C.SALUD MENTAL Nº3 INFANTE D.JUAN MANUEL												
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
3	PSICOLOGO	22	F	191.556	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	109.620	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 33001 C.SALUD PUERTO LUMBRERAS												
1	MEDICO ZONA SALUD PTO.LUMBRERAS/ESPAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	MEDICO ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD PTO.LUMBRERAS/ESPAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD PUERT.LUMBRERAS		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL LOS ARCOS.SANTIAGO DE LA RIBERA												
1	DIRECTOR MEDICO	30	F	2.048.928	S	L	A	AFS00	01118	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO CIRUGIA GRAL.Y DEL APARAT.DIG.	28	F	1.785.492	S	L	A	AFS06		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA	28	F	1.785.492	S	L	A	AFS20		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	28	F	1.785.492	S	L	A	AFS14		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO PEDIATRIA	28	F	1.785.492	S	L	A	AFS29		ESPECIAL		P.I.
1	DIRECTOR GESTION Y SERVICIOS GENERALES	26	F	1.580.748	S	L	A/B	AGX00		ESPECIAL		
								BGX00				
1	DIRECTOR DE ENFERMERIA	26	F	1.002.360	S	L	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANALISIS CLINICOS	25	F	1.585.872	S	C	A	AFS42		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANESTESIA Y REANIMACION	25	F	1.585.872	N	C	A	AFS03		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION CIRUG.GRAL.Y DEL APARAT.DIGEST	25	F	1.585.872	N	C	A	AFS06		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION TOCGINECOLOGIA	25	F	1.585.872	N	C	A	AFS14		ESPECIAL		P.I.

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.										
1	JEFE SECCION TRAUMATOLOGIA	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS35		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION RADIODIAGNOSTICO	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS31		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION PEDIATRIA	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS29		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MEDICINA INTERNA	25	F	1.585.872N	C	C	A	AFS20		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE UNIDAD TEC. FARMAC. HOSPITALAR	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS41		ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA DE ADMISION	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS00	01118	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS08		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS14		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS04		ESPECIAL	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS03		ESPECIAL	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS20		ESPECIAL	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS29		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS23		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS31		ESPECIAL		
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS35		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS15		ESPECIAL	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS06		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS05		ESPECIAL	S	P.I.
1	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	1.380.420N	C	C	A	AFS22		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS02		ORDINARIA	S	P.I.
6	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS21		ORDINARIA		
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS03		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS35		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS03		ORDINARIA	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS14		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972 N	C	C	A	AFS31		ORDINARIA	S	P.I.
11	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD ENFERMERIA	20	F	684.852 N	C	C	B	BFS02		ESPECIAL		
1	ANALISTA DE APLICACIONES	18	F	582.084 N	C	C	B	BFX06		ESPECIAL		
1	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	556.392 N	C	C	D	DGX00		ESPECIAL		
1	JEFE DE MANTENIMIENTO	18	F	503.388 N	C	C	B	BFT01		ESPECIAL		P.I.
								BFT06				
1	ENCARGADO DE SUMINISTROS	18	F	503.388 N	C	C	D	DFX00		ESPECIAL		P.I.
2	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	162.636 N	C	C	D	DGX00		ORDINARIA		
77	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712 N	C	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
6	MATRONA	18	F	155.712 N	C	C	B	BFS04		ORDINARIA		P.I.
1	FISIOTERAPEUTA	18	F	155.712 N	C	C	B	BFS03		ORDINARIA		P.I.
1	JEFE DE COCINA	18	F	141.108 N	C	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA SERVICIO ATENCION AL PACIENTE	17	F	468.120 N	C	C	D	DFX04		ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	109.620 N	C	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	511.560 N	C	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.										
1	AYUDANTE TECNICO ANATOMIA PATOLOGICA	16	F	155.712	N	C	C	CFX29		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	16	F	155.712	N	C	C	CFX10		ORDINARIA		P.I.
3	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	155.712	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.
2	OFICIAL DE PRIMERA COCINA	16	F	141.108	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I. A.A.
1	CONDUCTOR CELADOR	14	F	199.476	N	C	D	DFX16		ORDINARIA		P.I.
73	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	141.108	N	C	D	DFX07		ORDINARIA		P.I.
								DFX20				
1	ELECTRICISTA	14	F	141.108	N	C	D	DFX07		ORDINARIA		P.I.
								DFX20				
2	COCINERO/A	14	F	141.108	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	141.108	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR FARMACIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	ALMACENERO	14	F	109.620	N	C	D	DFX10		ORDINARIA		P.I.
3	RECEPCIONISTA	14	F	109.620	N	C	D	DFX28		ORDINARIA		P.I.
								DGX00				
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE DE COCINA	12	F	141.108	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
3	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	141.108	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I./A.D.
17	CELADOR	12	F	109.620	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 35002 C.SALUD SAN JAVIER												
2	MEDICO ZONA SALUD SAN JAVIER		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD SAN JAVIER/MIRADOR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SAN JAVIER		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SAN JAVIER/MIRADOR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.SALUD S.JAVIER/ALCAZARES		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 36001 C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR												
1	MEDICO ZONA SALUD SAN PEDRO PINATAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SAN PEDRO PINATAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 37001 C.SALUD TORRE PACHECO												
2	MEDICO ZONA SALUD TORRE PACHECO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		

Dotac.	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Compl. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD TORRE PACHECO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.SALUD T.PACHECO/P.ESTRECH		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 38001 C.SALUD LAS TORRES DE COTILLAS												
1	MEDICO ZONA SALUD TORRES DE COTILLAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD TORRES DE COTILLAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 39001 C.SALUD TOTANA												
4	MEDICO ZONA SALUD TOTANA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD TOTANA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD TOTANA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 41001 C.SALUD LA UNION												
3	MEDICO ZONA SALUD LA UNION		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD LA UNION/ROCHE-CAMAC		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LA UNION		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD UNION/ROCHE-CAMAC		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.S.LA UNION/CARTAG.MAR MEN		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 43001 C.SALUD YECLA												
4	MEDICO ZONA SALUD YECLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD YECLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD V ZONA SALUD YECLA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		
CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO												
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 43002 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.YECLA												
2	MEDICO ADJUNTO YECLA/JUMILLA	22	F	1.380.420	N	C	C	A	AFS30	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO YECLA/JUMILLA	22	F	354.972	N	C	A	AFS30		ORDINARIA		
1	PSICOLOGO YECLA/JUMILLA	22	F	191.556	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE YECLA/JUMILLA	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA/JUMILLA	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE DESTINO: 90101 C.SALUD SANTOMERA

Dotac.	Denominación	Nivel	Clasif.	Compl.	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
		C.D.		Espec.	Pto.	Prov.		Opción	Acad.			
1	MEDICO ZONA SALUD SANTOMERA	F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA				
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SANTOMERA	F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA				
1	MATRONA AREA SALUD I Z. SALUD BENIEL/ALQUER/SANT.	F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA				

ANEXO II.1

CODIFICACION CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES

CODIGO	GRUPO	DENOMINACION
AFS00	A	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
AFS01	A	ANALISIS CLINICOS
AFS02	A	ANATOMIA PATOLOGICA
AFS03	A	ANESTESIA
AFS04	A	APARATO DIGESTIVO
AFS05	A	CARDIOLOGIA
AFS06	A	CIRUGIA GENERAL
AFS07	A	CIRUGIA MAXILOFACIAL
AFS08	A	DERMATOLOGIA
AFS09	A	DOCUMENTALISTA CLINICO
AFS13	A	ESTOMATOLOGIA
AFS14	A	GINECOLOGIA
AFS15	A	HEMATOLOGIA
AFS18	A	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
AFS19	A	MEDICINA INTENSIVA
AFS20	A	MEDICINA INTERNA
AFS21	A	MEDICINA GENERAL
AFS22	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
AFS23	A	NEUMOLOGIA
AFS25	A	NEUROFISIOLOGIA CLINICA
AFS26	A	NEUROLOGIA
AFS27	A	OFTALMOLOGIA
AFS28	A	OTORRINOLARINGOLOGIA
AFS29	A	PEDIATRIA
AFS30	A	PSIQUIATRIA
AFS31	A	RADIOLOGIA
AFS33	A	REUMATOLOGIA
AFS34	A	SALUD PUBLICA
AFS35	A	TRAUMATOLOGIA

CODIGO	GRUPO	DENOMINACION
AFS36	A	UROLOGIA
AFS37	A	MEDICINA DROGODEPENDENCIAS
AFS40	A	ALERGOLOGIA
AFS41	A	FARMACIA HOSPITALARIA
AFS42	A	FARMACIA
AFS43	A	ONCOLOGIA MEDICA
AFX01	A	ANALISTA DE SISTEMAS
AFX17	A	PSICOLOGIA
AFX18	A	QUIMICA
AF000	A	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
AGX00	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
ATX00	A	CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES
BFS00	B	ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PUBLICA
BFS02	B	ENFERMERIA
BFS03	B	FISIOTERAPIA
BFS04	B	MATRONA
BFT01	B	ARQUITECTURA TECNICA
BFT06	B	INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL
BFX00	B	CUERPO TECNICO
BFX02	B	TRABAJO SOCIAL
BFX03	B	DOCUMENTACION
BFX06	B	ANALISTA DE APLICACIONES
BFX15	B	TERAPIA OCUPACIONAL
BGX00	B	CUERPO GESTION
BMX00	B	CUERPO MATRONAS DE AREA DE SALUD
BTX00	B	CUERPO TECNICO DIPLOMADOS TITULARES ENFERMERIA
CFX00	C	CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS
CFX09	C	LABORATORIO
CFX10	C	RADIODIAGNOSTICO
CFX16	C	INFORMATICA
CFX17	C	TERAPEUTA
CFX29	C	ANATOMIA PATOLOGICA
CGX00	C	CUERPO ADMINISTRATIVO
DGX00	C	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DFX00	D	CUERPO TECNICOS AUXILIARES
DFX04	D	SANITARIA
DFX07	D	ELECTRICIDAD
DFX08	D	OPERADOR
DFX09	D	ALBAÑILERIA
DFX10	D	ALMACEN
DFX13	D	CALEFACTOR

CODIGO	GRUPO	DENOMINACION
DFX14	D	CARPINTERO
DFX15	D	COCINA
DFX16	D	CONDUCCION
DFX17	D	FONTANERO
DFX20	D	MANTENIMIENTO
DFX26	D	PELUQUERO
DFX27	D	PINTOR
DFX28	D	TELEFONIA
DFX35	D	SERVICIOS
DFX36	D	AUTOMOCION
EFX00	E	CUERPO DE SERVICIOS
EGX00	E	CUERPO SUBALTERNO

ANEXO II.2

CODIGO	DENOMINACION
01106	DERECHO
01118	MEDICINA Y CIRUGIA

ANEXO II.3

A.A.=	PUESTOS DE TRABAJO A AMORTIZAR UNA VEZ QUE QUEDEN VACANTES
A.D.=	PUESTOS A ADAPTAR EN LO RELATIVO A REQUISITOS PARA DESEMPEÑO UNA VEZ QUE QUEDEN VACANTES
C.V.=	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
H.E.=	HORARIO ESPECIAL
J.R.=	JORNADA REDUCIDA
J.T.=	JORNADA DE TARDE
P.I.=	PUESTOS DE TRABAJO CON CLASIFICACIÓN FUNCIONARIAL QUE PUEDEN SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14798 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 19/1999.- Construcción de vivienda familiar, en partido de Montalbana, del T. M. de Librilla. Promovido por Antonio Puerto Belchí.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14799 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 301/1998.- Construcción de vivienda familiar, en Ctra. de Águilas, diputación de Cazalla, del T. M. de Lorca. Promovido por Francisca Segura Mulero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14800 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 319/1999.- Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, pago de Los Secanos, del T. M. de Alhama de Murcia. Promovido por Juana M.^a Mellado García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14801 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 293/1999.- Construcción de vivienda familiar, en El Esparragal, del T. M. de Murcia. Promovido por Antonio Muñoz Riquelme.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14802 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 424/1999.- Construcción de vivienda, en calle de la Loma, s/n., del T. M. de Las Torres de Cotillas. Promovido por Antonio Fajardo Fernández y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14803 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 308/1999.- Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio de Los Casquijares, del T. M. de Alhama de Murcia. Promovido por Sebastián Morales Serrano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14804 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 450/1999.- Construcción de vivienda familiar, en Carril de la Hortícola, del T. M. de Murcia. Promovido por Antonio Mompeán Franco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14797 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a la apertura de pozo para riego en el Barranco de la Parra, en Sierra Espuña, en el término municipal de Mula, a solicitud de la Comunidad de Regantes «La Purísima», de Yéchar.

Visto el expediente número 535/96, seguido a la COMUNIDAD DE REGANTES "LA PURISIMA" DE YÉCHAR,

representada por D. Cristóbal Martínez Molina, con domicilio en C/ Vereda, Yéchar, Mula (Murcia), con D.N.I.: 22.372.614, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de apertura de pozo para riego en el Barranco de La Parra, en Sierra Espuña, en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 19 de julio de 1996 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 14 de febrero de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 277, del lunes 30 de noviembre de 1998) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de apertura de pozo para riego en el Barranco de La Parra, en Sierra Espuña, en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de apertura de pozo de riego en el Barranco de La Parra, en Sierra Espuña, en el término municipal

de Mula, a solicitud de la COMUNIDAD DE REGANTES "LA PURISIMA" DE YÉCHAR.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la infraestructura proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de su funcionamiento deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Protección del suelo:

a) Una vez acabada la obra se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria.

b) Los residuos generados por la perforación (detritus, bentonitas, etc.) serán retirados de la zona de trabajo y serán depositados en vertederos autorizados.

c) Los aportes de materiales para la ejecución de la obra deberán proceder de canteras legalmente autorizadas.

d) El volumen de tierras excedentes de la excavación de la pista, se deberán utilizar como zahorra en los caminos de acceso, con el objeto de no crear vertederos permanentes. En todo caso, si no pudieran utilizarse en la pista, serán retirados y depositados en vertederos autorizados.

e) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho abandonadas y fraguadas y en general cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras.

2.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Se deberán realizar las labores de mantenimiento y recuperación del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar y procurando que los vertidos sólidos y líquidos (aceites, grasas, piezas, etc...) sean enviados a los centros gestores autorizados.

b) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

c) En el caso de utilizar agua en la perforación, la salida de ésta al exterior deberá de pasar por una balsa de decantación, al objeto de impedir arrastres de detritus al Medio.

3.º) Protección de la atmósfera:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

b) La pista de acceso durante la construcción, será regada con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

4.º) Protección del paisaje:

a) Los elementos metálicos que conforman el vallado, así como la caseta deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al Medio circundante.

b) La tubería de conducción de agua a la M.C.T. se instalará aérea y apoyada sobre soportes de obra; será de acero, se pintará con colores que permitan su camuflaje con el entorno y se ajustará en su trazado el camino de acceso.

5.º) Protección de la biocenosis:

a) Antes de comenzar la obra se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y en la revegetación.

b) Una vez concluido el acondicionamiento, se procederá a la plantación en las zonas afectadas que no sean de servidumbre del sondeo.

c) El trazado de la pista de acceso se realizará cuidando de no afectar a especies protegidas; aquellas afectadas inevitablemente, serán transplantadas a zonas con condiciones similares a las que tenían con anterioridad a la obra.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14816 Juicio ejecutivo número 116/99.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador, Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Miguel Ángel Caballero Romero y Francisco Sánchez Díaz.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado a don Miguel Ángel Caballero Romero, a fin de que dentro del término improrrogable de 9 días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 280.146 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 pesetas.

En Murcia a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14815 Juicio ejecutivo número 675/98.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 675/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Juan Banegas Salinas «Euroclean Ofimática, S.L.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero del 2000 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de marzo del 2000 a las 10.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de abril del 2000 a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un trozo de tierra seco, blanco, situado en el término de Molina de Segura, partido del Romeral y de los Valientes, de cabida sesenta y siete áreas y siete centiáreas, igual a una fanega, que linda: Norte y Oeste, con Joaquín Rodríguez Lozano; Este, Joaquín García Martínez, y por el Sur, otra finca de don José Rodríguez Pastor, barranco por medio.

Inscrita al tomo 1147, libro 414 de Molina de Segura, folio 98, finca 6.167, inscripción 6.^a

Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14812 Procedimiento judicial número 390/99.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 390/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Saconfi Inmobiliaria, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero del 2000 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182-5639-3087-18-0390-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de marzo de 2000 a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de abril de 2000 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1.- Número Uno-1.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número treinta y ocho, con una superficie, incluidos

su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 18; izquierda, plaza número 39; fondo-sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 1.^a, libro 117, folio 21, finca número 7.222, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

2.- Número Uno-4.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 41, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 40; izquierda, plaza número 42; fondo-Sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 1.^a, libro 117, folio 31, finca 7.225, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

3.- Número Uno-5.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 42, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 41; izquierda, plaza número 43; fondo-Sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 33, finca 7.226, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

4.- Número Uno-6.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 43, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 42; izquierda, plaza número 44; fondo-sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 35, finca 7.227, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

5.- Número Uno-7.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 44, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 43; izquierda, plaza número 45; fondo-sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 37, finca 7.228, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

6.- Número Uno-8.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 45, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 44; izquierda, plaza número 46; fondo-sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 39, finca 7.229.

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

7.- Número Uno-9.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 46, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 45; izquierda, subsuelo de parcela 11b; fondo-sur, subsuelo de zona peatonal y frente, zona de acceso.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 41, finca 7.230, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

8.- Número Uno-10.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 47, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, subsuelo de parcela 11b; izquierda, plaza número 48; fondo, plaza número 56, y frente, zona de acceso y maniobra.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 43, finca 7.231, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

9.- Número Uno-11.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 48, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 48; izquierda, plaza número 49; fondo, plaza número 56, y frente, zona de acceso y maniobra.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 45, finca 7.232, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

10.- Número Uno-12.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 49, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 48; izquierda, plaza número 50; fondo, plaza número 55, y frente, zona de acceso y maniobra.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 47, finca 7.233, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

11.- Número Uno-13.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 50, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 49; izquierda, zona de paso; fondo, plaza número 55, y frente, zona de acceso de maniobra.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 117, folio 49, finca 7.234, inscripción 2.^a

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas (un millón trescientas mil pesetas).

Todas ellas forman parte del edificio situado en Murcia, barriada del Carmen, parcela 11A.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14806 Juicio ejecutivo 493/98.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 493/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Díaz y López S.A. contra María Teresa Pérez Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días si el valor de bienes no superase las doscientas mil pesetas y de veinte en otro caso, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo del 2000 para la primera subasta, el día 30 de marzo del 2000 para la segunda y el día 2 de mayo del 2000 para la tercera, en su caso, todas ellas a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente a cada subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta para la primera y la segunda y una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con

una rebaja del veinticinco por ciento y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniendo a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Caja registradora marca Olivetti mod. CR001 número serie 1032890. Valorada pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas.

Expositor metálico conteniendo láminas de cartulina de diversos colores, haciendo un total aproximado de 25 cartulinas en un total de 26 apartados. Valorado en 750 pesetas.

Aparato de aire acondicionado marca Sanyo color marrón, empotrado en la fachada. Valorado en 30.000 pesetas.

24 tijeras escolares marca Petrus. Valoradas en 2.400 pesetas.

Expositor que contiene anillas metálicas, unas 100 aproximadamente, marca Aply, ref. 456. Valorado en 1.000 pesetas.

10 juegos de pluma y bolígrafo incluidos en estuche de la marca Bel Bil. Valorados en 7.000 pesetas.

3 puzzles de 1.500, 1.000 y 1.000 piezas marca Dinova. Valorados en 5.000 pesetas.

20 carpetas diversos colores formato folio plastificadas, unas en colores lisos y otras con dibujo. Valoradas en 4.000 pesetas.

70 unidades de plastilina en distintos colores. Valoradas en 2.100 pesetas.

35 cajas de bolígrafos marca Bic Cristal conteniendo 50 unidades cada una, de diversos colores. Valoradas en 17.500 pesetas.

150 cajas de cera marca Manley que contienen 10 unidades cada una. Valoradas en 15.000 pesetas.

35 cajas de pinturas en bote marca La Pajarita, que contienen 12 unidades cada una. Valoradas en 21.000 pesetas.

75 botes de cola blanca marca Pritt. Valorados en 6.000 pesetas.

150 recambios de bloc tamaño folio marca Mencey. Valorados en 15.000 pesetas.

30 recambios de bloc tamaño folio marca Zorrill, conteniendo 10 unidades cada uno. Valorados en 30.000 pesetas.

40 blocs de dibujo marca Zorrilla sin anillas y 30 con anillas. Valorados en 18.000 pesetas.

20 unidades de compás en estuche marca Fabo mod. 227/AU. Valorados en 8.000 pesetas.

24 cajas de rotuladores marca Carioca, conteniendo 12 unidades cada una. Valoradas en 5.760 pesetas.

75 carpetas de cartón color marrón con anillas, tamaño folio. Valoradas en 18.750 pesetas.

45 cajas de rotuladores marca Pilot modelo V Ball, que contienen 12 unidades cada una. Valoradas en 54.000 pesetas.

24 unidades de barra adhesiva marca Kores. Valoradas en 2.400 pesetas.

70 blocs tamaño cuartilla marca Henri. Valorados en 7.000 pesetas.

40 cajas de tiza marca Onya, que contienen 10 unidades cada una. Valoradas en 4.000 pesetas.

16 cajas de gomas de borrar marca Milán, que contienen 12 unidades cada una. Valoradas en 6.720 pesetas.

48 cajas de colores en lápices marca Alpino, que contienen 12 unidades cada una. Valoradas en 2.880 pesetas.

5 cajas de compás marca Fabó con complementos. Valoradas en 4.000 pesetas.

20 cajitas de chinchetas en distintos colores. Valoradas en 1.500 pesetas.

3 cajas de cinta autoadhesiva marca Kores, con 24 unidades cada una. Valoradas en 4.320 pesetas.

10 cajas de rotuladores marca Edding, que contienen 10 unidades cada una. Valoradas en 5.000 pesetas.

22 cajas de pinturas de colores marca La Pajarita, con 12 unidades cada una. Valoradas en 13.200 pesetas.

9 impermeables marca Dis-Z. Valorados en 7.200 pesetas.

10 cajas de folios blancos que contienen 5 paquetes de 500 cada una. Valoradas en 20.000 pesetas.

Estantería formando una «L», acoplada a la pared, integrada por cincuenta lejas aproximadamente, en madera color marrón oscuro. Valorada en 10.000 pesetas.

Mostrador de tres cuerpos de vitrina, expositor, teniendo en su frontal, parte baja, formación de azulejos en color verde oscuro. Valorado en 6.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.